



GOBIERNO REGIONAL PIURA

498

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 NOV 2016

VISTO: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 455-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de noviembre de 2016, relacionada con la Liquidación del Contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 455-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 08 de noviembre de 2016, se Aprobó la Liquidación del Contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA - DISTRITO DE SULLANA -PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", ejecutada bajo la modalidad de contrata por la empresa CONSORCIO SANTA TERESITA, correspondiente al Programa de Inversiones del año 2016;

Que, el costo final de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", ascendió a UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 NUEVOS SOLES (S/1'250,855.38), monto que ha sido registrado en los libros contables de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, Cuenta 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales, 15.01.0708 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir, haciéndose necesaria que se formalice la transferencia de la obra a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana - UGEL SULLANA;

Que, con fecha 12 de octubre de 2016, se suscribió el Acta de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", para lo cual se continuará con el trámite de transferencia a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana - UGEL SULLANA, con la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional y el Acta Contable de Transferencia, para concluir la transferencia física de la obra aludida a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, a fin sea incluida en sus activos, para que se disponga de su mejor utilización y mantenimiento, estando a lo expuesto es necesario dictar el resolutive correspondiente;



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

498

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 NOV 2016

Con la visación de la División de Obras, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana - UGEL SULLANA, la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA ", ubicada en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata) por la empresa contratista CONSORCIO SANTA TERESITA, dentro del Programa de Inversiones del año 2016, con un valor registrado en libros al mes de octubre 2016, ascendente a UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 NUEVOS SOLES (S/1'250,855.38), para efectos contables;

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, rebajará de sus activos el importe de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 NUEVOS SOLES (S/1'250,855.38), suscribiéndose el acta contable a través de la Cuenta 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales, 15.01.0708 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir.

ARTICULO TERCERO.- La Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana -UGEL SULLANA, incluirá en sus activos la obra de la presente transferencia, adoptando el valor de la obra en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14 de noviembre de 1990, emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Equipo de Contabilidad, efectuar ante la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana - UGEL SULLANA, las acciones administrativas de transferencia de la inversión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA,

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 498 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 NOV 2016

DEPARTAMENTO DE PIURA ", materia de la presente resolución.

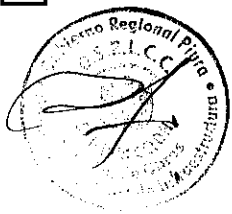
ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEXTO.- Transcríbase la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana – UGEL SULLANA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL



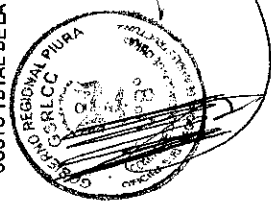
ANEXO

CONTRATISTA: CONSORCIO SANTA TERESITA
OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 A.H. SANTA TERESITA,
DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.
MODALIDAD EJECUCION: CONTRATA
PPTO CONTRACTUAL: SI. 1.267.166,76
PPTO MODIFICADO: SI. 1.231.724,05
M. CONTRACTUAL SI/IGV: SI. 1.043.833,94

VALORIZACION ES	FECHA APROB.	ADELANTOS OTORGADOS	MONTO	AMORTIZACIONES					IMPORTE A PAGAR	MONTO LIQUIDO RECIBIDO		TOTAL VALORIZADO	COMPROBANTES DE PAGO
				ADELANTO DIRECTO			ADELANTO MATERIALES			EFECTIVO	I.G.V		
				FECHA	MONTO VALORIZ.	REA- JUSTES	VALORIZ. BRUTA	ADEL. DIRECTO.					
001	MAR.16		114.621,73	0,00			114.621,73	0,00	114.621,73	114.621,73	20.631,91	135.253,64	SI/AF 0140 CP/498-499-514
002	ABR.16		171.034,41	0,00			171.034,41	0,00	171.034,41	171.034,41	30.786,19	201.820,60	SI/AF 0140 CP/637-638
003	MAY.16		254.809,52	0,00			254.809,52	0,00	254.809,52	254.809,52	45.865,71	300.675,23	SI/AF 0140 CP/758-759
004	JUN.16		242.202,17	0,00			242.202,17	0,00	242.202,17	242.202,17	43.596,39	285.798,56	SI/AF 0140 CP/964-965
005	JUL.16		258.078,43	0,00			258.078,43	0,00	258.078,43	258.078,43	46.454,12	304.532,55	SI/AF 0140 CP/1250-1251
SUB TOTAL			1.040.746,26				1.040.746,26	0,00	1.040.746,26	1.040.746,26	187.334,32	1.228.080,58	
SUB TOTAL			1.040.746,26				1.040.746,26	0,00	1.040.746,26	1.040.746,26	187.334,32	1.228.080,58	
INGRESO GENERAL A LAS VENTAS (IGV).													
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.													
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA- IGV.													
COSTO TOTAL DE LA OBRA =====>													

CONTRATO PRINCIPAL:
Reajustes: SI. 1.043.833,94
COSTO PARCIAL: SI. 16.212,99
I.G.V Contrato Principal: SI. 1.060.045,93
I.G.V. Reajustes: 187.890,11
COSTO TOTAL DE LA OBRA =====> 2.918,34
COSTO TOTAL DE LA OBRA =====> SI. 1.250.855,38

TOTAL PAGADO: SI. 1.040.746,26
TOTAL IGV: 187.334,32
COSTO PARCIAL: SI. 1.228.080,58
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: 19.300,67
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV-Contractual: 3.474,13
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA AD. MATERIALES: SI. 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA AD. DIRECTO: SI. 0,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA =====> SI. 1.250.855,38



Handwritten signature.